

ANEXO I

A) **ÁREAS ALCANZADAS EN LA PRIMERA FASE DE PUESTA EN MARCHA:** Secretaría de Superintendencia, Dirección de Gestión Humana y Administración General.

B) **CRONOGRAMA DE PUESTA EN MARCHA GDE:**

1) **27/02/2024:** Los nuevos procedimientos y trámites relacionados con locaciones de inmuebles, liquidación y pago de servicios públicos y firma de Decretos que se inicien a partir de la fecha citada, se generarán y tramitarán exclusivamente en GDE.

2) También se realizarán exclusivamente a través del módulo CCOO (Comunicaciones Oficiales) todas las comunicaciones que deban ser distribuidas entre áreas donde se implementó GDE. Sólo se mantendrán las comunicaciones a través de correo electrónico para destinatarios fuera del ecosistema GDE.

3) Los documentos (notas, informes, comprobantes, certificaciones, etc.) que no deban necesariamente generarse dentro de otros sistemas, deberán crearse en GDE.

4) A partir del **12/03/24** la autoridad de aplicación definirá el o los nuevos trámites/procesos que progresivamente se pondrán en marcha para ser trabajados exclusivamente en GDE.

C) **FACULTADES DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN:** El Área de Implementación de GDE, en adelante la autoridad de aplicación, tendrá las siguientes atribuciones, las que son de carácter enunciativo:

a) Definir los tipos de procedimientos administrativos que se incorporarán a GDE, sus circuitos, flujogramas y redacción final de la descripción de procesos, así como su modalidad de ejecución dentro de GDE y a qué procedimiento/trámite en papel reemplazará.

- b) Establecer el cronograma de avances, recomendaciones y mejores prácticas para la convivencia de los expedientes físicos y mixtos durante la etapa de transición.
- c) Coordinar con los titulares de organismos dentro del Poder Judicial, quiénes serán los administradores locales de GDE.
- d) Fomentar la integrabilidad de datos entre los diferentes sistemas y aplicaciones dentro del Poder Judicial de Neuquén.
- e) Definir la metodología de trabajo para aquellas actuaciones administrativas donde intervengan varios programas/aplicaciones además de GDE. También definirá cómo se deberán realizar las vinculaciones cruzadas entre Lotus y GDE.
- f) Definir alcances de interpretación sobre GDE y detectar eventuales contradicciones entre normativa vigente dentro del Poder Judicial con la aplicación de este nuevo sistema. En caso de detectarse, impulsará las modificaciones normativas correspondientes.
- g) Todas aquellas funciones relacionadas directamente con la implementación y puesta en marcha de GDE no enunciadas en los incisos precedentes.